RESOLUCIÓN No. 286
FECHA: (21 de julio de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación de la
SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y demás disposiciones consagradas en Acta de Posesión No. 014 del 16 de julio de 2026, nombrado mediante Decreto No. 059 del 16 de julio de 2026, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 046 del 11 de junio de 2026 y dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere la **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL, LA REVISIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA DE PERSONAL Y DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS NUEVOS PROYECTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN COMO PREVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la **SELECCIÓN POR CONCRSO DE MÉRITOS ABIERTO,** contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que, el 02 de junio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN POR CONCRSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026**.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 02 de junio de 2026 hasta el 10 de junio de 2026 a las 05:00 PM.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas en tiempo y forma debida por parte de la entidad.

Que, el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipyme venció el 10 de junio de 2026 a las 05:00 PM., término dentro del cual no se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 286
FECHA: (21 de julio de 2026)

Que, el valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($75.000.000,00) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2026000403 de fecha 08 de mayo del 2026**, de la siguiente manera:

FUENTE	CDR / CDP	RUBRO	VALOR
1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026000403	2.1.2.02.02.008.16.1.2.1.0.00 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 75.000.000,00

Que, este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, el plazo de ejecución del contrato será de hasta **TRES (03) MESES**, contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026**, se ordenó mediante la Resolución No. 242 del 24 de junio de 2026 y publicada el mismo día, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, hasta el 26 de junio de 2026 a las 05:00 PM se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas en tiempo y forma debidas por parte de la entidad.

Que, el día 02 de julio de 2026 a las 08:30 am, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026** recibiendo dos propuesta, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta para la Alcaldía de Villeta, FCC	FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA	Oferta en evaluación	2/07/2026 12:28 AM	75.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	deltaeconomiaingenieria	Oferta en evaluación	1/07/2026 8:50 PM	74.899.999 COP

Que, en el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero publicado el 14 de julio de 2026 se establecieron diferentes requerimientos al oferente para que dentro del término establecido en el cronograma oficial se presentaran subsanaciones y/o observaciones al mismo.

RESOLUCIÓN No. 286
FECHA: (21 de julio de 2026)

Que, dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los interesados por el término de traslado establecido en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, esto es, del 14 de julio de 2026 al 17 de julio de 2026.

Que, finalmente el proponente **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA** identificado con NIT No. 830.037.444-8, representado legalmente por **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.240 de Bogotá D.C., quedó habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente, toda vez que acreditando un total de 997,50 puntos de calificación ponderable.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026** al proponente **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA** identificado con NIT No. 830.037.444-8, representado legalmente por **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.240 de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA** identificado con NIT No. 830.037.444-8, representado legalmente por **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.240 de Bogotá D.C., cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se adjudicará el presente proceso por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($75.000.000,00) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que, atendiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la Entidad adoptó la decisión correspondiente dentro del presente proceso de selección, en estricta observancia de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026**, cuyo objeto consiste en la **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL, LA REVISIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE LA PLANTA DE PERSONAL Y DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS NUEVOS PROYECTADOS Y SU DISTRIBUCIÓN COMO PREVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** al único proponente que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, esto es, a **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA** identificado con NIT No. 830.037.444-8, representado legalmente por **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.240 de Bogotá D.C., por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($75.000.000,00) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas,

RESOLUCIÓN No. 286
FECHA: (21 de julio de 2026)

impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con los valores ofrecidos en su propuesta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

Dada en Villeta, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--
DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Juan Pablo Fonseca Molina – Abogado Contratación SAG	JPFM	21/07/2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas Torres – RC asesores consultores & abogados S.A. – Asesor Jurídico Externo	RDCT	21/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretarío Administrativo y de Gobierno delegado para contratar.			